	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN N° 114
DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

“Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **TORRE FOSSANOVA**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y el art. 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional.

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 6

RESOLUCIÓN N° 114
DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona jurídica **AXXUS NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.372.026-5, domiciliado en La Calle 35 No. 19 -41 Oficina 507 Torre Sur La Triada del Municipio de Bucaramanga – Santander, a través de su representante legal el señor **ANDRES LEONARDO MARTINEZ OCHOA**, identificado con documento de identidad C.C. 74.376.759, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 011/2022 mediante Resolución 408 del 22 de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Licencia de construcción modalidad: demolición – obra nueva Radicado No. 68001-2-23-0105 de fecha 14-03-2023.
- Resolución No. 23-0522 del 11 de octubre de 2023 mediante la cual se concede Licencia de construcción modalidad: demolición – obra nueva.
- Resolución No. 23-0610 del 06 de diciembre de 2023 por la cual se procede a hacer una Aclaración de la Resolución No. 23-0522 del 11 de octubre de 2023.

Que, la persona jurídica **AXXUS NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.372.026-5, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, mediante Radicado No. 20242000467, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, del Proyecto **TORRE FOSSANOVA**, ubicado en la Carrera 19 # 09 – 21/25, barrio Comuneros, del Municipio de Bucaramanga, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-39727/14075/28420 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 01 de marzo de 2024, aportando los siguientes documentos:

- Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- El presupuesto financiero del proyecto.

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 EdF Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de los Centros Sociales y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 6

**RESOLUCIÓN N° 114
DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

- Licencia urbanística respectiva (incluyendo Boletín de nomenclatura y planos)

Que, la persona jurídica **AXXUS NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.372.026-5, presentó documentos autenticados vía notarial de fechas 22 y 23 de febrero de 2024 mediante los cuales los representantes legales de las empresas **GTC INGENIERIA SAS** Nit. 830.146.140-1 y **SAN FELIPE PROYECTOS SAS** Nit. 901.215.315-7 en sus calidades de propietarios de los inmuebles que hacen parte del proyecto **TORRE FOSSANOVA**, coadyuvan el presente trámite de radicación de documentos ante el INVISBU.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 23-0484NM de fecha quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-06-0083-0023/0023/0026-000, barrio comuneros, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **TORRE FOSSANOVA**, se identifica así:

NOMENCLATURA

SEMISÓTANO

CARRERA19 # 9-21 PARQUEADERO R-1
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-2
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-3
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-4
CARRERA19 # 9-21 PARQUEADERO R-5
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-6
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-7
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-8
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-9
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R10
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-11
CARRERA19 # 9-21 PARQUEADERO R-12
CARRERA19 # 9-21 PARQUEADERO R-13
CARRERA19 # 9-21 PARQUEADERO R-14
CARRERA 19 # 9-21 PARQUEADERO R-15

PRIMER PISO

CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 101
CARRERA19 # 9-25 APARTAMENTO 102

**RESOLUCIÓN N° 114
DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 103
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 104
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 105
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 106
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 107
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 108

SEGUNDO PISO

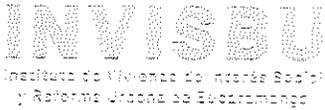
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 201
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 202
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 203
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 204
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 205
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 206
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 207
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 208
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 209

TERCER PISO

CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 301
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 302
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 303
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 304
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 305
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 306
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 307
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 308
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 309

CUARTO PISO

CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 401
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 402
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 403
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 404
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 405
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 406
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 407
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 408
CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 409

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 5 de 6

**RESOLUCIÓN N° 114
 DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

QUINTO PISO

**CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 501
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 502
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 503
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 504
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 505
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 506
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 501
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 508
 CARRERA 19 # 9-25 APARTAMENTO 509**

ACCESO A VIVIENDAS Y PARQUEADEROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona jurídica **AXXUS NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.372.026-5, desde la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 01 de marzo de 2024, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto **ORRE FOSSANOVA**, ubicado en la Carrera 19 # 09 – 21/25, barrio Comuneros, del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La información radicada ante el Instituto deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la solicitante jurídica **AXXUS NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.372.026-5, su representante legal, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al

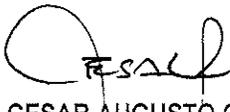
INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 6 de 6

**RESOLUCIÓN N° 114
DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. **CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**
Director

Vo.Bo.: Dra. Luciano Parra Suarez – Subdirector Jurídico 

Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario. 